



# GACETA

## ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 2336

Armenia, 03 de Diciembre de 2015

Página No. 01

### CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

914. Ordenanza Número 017 del 28 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO QUE SE CAUSE POR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS, SENTENCIAS JUDICIALES, CONTRATOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA PROPIEDAD RURAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y/O PROCESOS DE TITULACIÓN QUE ADELANTE INCODER"

..1

#### ORDENANZA NÚMERO 017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO QUE SE CAUSE POR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS, SENTENCIAS JUDICIALES, CONTRATOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA PROPIEDAD RURAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y/O PROCESOS DE TITULACIÓN QUE ADELANTE INCODER"

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9° de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

#### SANCIONA:

La Ordenanza No. 017 del 28 de Noviembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO QUE SE CAUSE POR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS, SENTENCIAS JUDICIALES, CONTRATOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA PROPIEDAD RURAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y/O PROCESOS DE TITULACIÓN QUE ADELANTE INCODER"

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 03 de Diciembre de 2015.

**GLORIA INÉS GUTIÉRREZ BOTERO**  
Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación  
Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asunto Jurídicos Conceptos y Revisiones.



## Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 017 DE 20

( 28 NOV. 2015 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO QUE SE CAUSE POR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS, SENTENCIAS JUDICIALES, CONTRATOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA PROPIEDAD RURAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y/O PROCESOS DE TITULACIÓN QUE ADELANTE INCODER”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 62 del Decreto 1222 de 1986,

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la exención del ciento por ciento (100%) del Impuesto de Registro de los Títulos, Sentencias Judiciales, Contratos y Escrituras Públicas a través de los cuales se formalice la propiedad rural en ejecución del Programa de Formalización Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o procesos de titulación que adelante INCODER o la entidad que haga sus veces, implementado en la ley 1561 de 2012, en la ley 160 de 1994, en el decreto 2664 de 1994 y en el Acuerdo 349 de 2014 del Consejo Directivo del INCODER, en el departamento del Quindío.

**PARÁGRAFO.** En los casos de predios con Títulos de Propiedad no registrados de manera oportuna ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y que vayan a surtir dicha inscripción dentro del Programa de Formalización de la Propiedad Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o de los planes o procesos desarrollados por el INCODER o quien haga sus veces, no se cobraran los intereses moratorios previstos en el artículo 231 de la ley 223 de 1995, por la extemporaneidad en el Registro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para hacer efectiva la exención establecida en la presente Ordenanza, el beneficiario deberá presentar ante la Dirección de Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Quindío o quien haga sus veces, la certificación expedida por el Programa de formalización de la Propiedad Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o del INCODER o quien haga sus veces, en la que conste que interesados y los predios correspondientes, están dentro de los programas de formalización de esas entidades.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ**  
 Presidente

  
**MARIETH VANEGAS CASTILLO**  
 Secretaria General



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 017 DE 20

( 28 NOV. 2015 )

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

**CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 013 de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO QUE SE CAUSE POR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS, SENTENCIAS JUDICIALES, CONTRATOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA PROPIEDAD RURAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y/O PROCESOS DE TITULACIÓN QUE ADELANTE INCODER”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: miércoles 11 de noviembre de 2015  
SEGUNDO DEBATE: jueves 26 de noviembre de 2015  
TERCER DEBATE: sábado 28 de noviembre de 2015


Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS  
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil Quince (2015)

  
**MARIETH VANEGAS CASTILLO**  
Secretaria General



	<b>FORMATO</b>	Código: F-JUR-61
	<b>Sanción Ordenanza</b>	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

**ORDENANZA NÚMERO 017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO QUE SE CAUSE POR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS, SENTENCIAS JUDICIALES, CONTRATOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA PROPIEDAD RURAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y/O PROCESOS DE TITULACIÓN QUE ADELANTE INCODER”**

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

**SANCIONA:**

La Ordenanza No. 017 del 28 de noviembre de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO QUE SE CAUSE POR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS, SENTENCIAS JUDICIALES, CONTRATOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA PROPIEDAD RURAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y/O PROCESOS DE TITULACIÓN QUE ADELANTE INCODER”

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, hoy 3 de Diciembre de 2015

**GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**

*Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora*

Aprobó: María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación  
 Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones  
 Proyectó: MELG

**Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad  
 Declarado por la UNESCO**

